



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 55-2026-MPS/A.

Sandia, 20 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS/A, de fecha 05 de septiembre del 2025, la Carta N° 011-MPS-CE, de fecha 20 de febrero del 2026, presentado por el Comité especial-obras por impuesto (OXI), la Opinión Legal N° 095-2026/MPS-OAJ, emitido por la oficina de asesoría jurídica, mediante los cuales se **SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE – LEY 29230 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2702572, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2025-MPS/CM, de fecha 03 de setiembre del 2025, mediante el cual el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia acuerda en su artículo primero, aprobar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS/A, de fecha 05 de setiembre del 2025, mediante el cual se ratifica la designación del comité especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara y ejecutara el proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** CON CUI N° 2702572, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante la CARTA N° 011-MPS-CE, de fecha 20 de febrero del 2026, donde se señala que las bases se encuentran aptas para ser sometidas a aprobación, el Acta de Instalación del Comité Especial de fecha 19 de febrero del 2026 donde señala que los miembros del comité especial **manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar al procedimiento de selección**, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE – Ley N° 29230, el cual se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N 095-2026/MPS-OAJ, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por el jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, mediante el cual **CONCLUYE**, que por los fundamentos expuestos, hallándose lo precisado enmarcado en la normativa mencionada y estando a la documentación que obra en el presente expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: Las Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE, para la contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2702572, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento, cumplen con las disposiciones legales aplicables, promoviendo la libertad de concurrencia, transparencia, eficiencia y eficacia y en el uso de los recursos públicos. Asimismo, recomienda la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE, y disponer su publicación para garantizar la participación de los interesados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **"PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD"**, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de la siguiente inversión:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA"	2702572

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución **PROINVERSIÓN** para su publicación en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Bermúdez
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



OPINIÓN LEGAL N° 095-2026/MPS-OAJ

PARA : Abog. JESÚS R. CAÑAPATAÑA MARA
Gerente Municipal-MPS

DE : Abog. SONIA YASMINA CCAZO APAZA
Oficina de Asesoría Jurídica-MPS

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N°2702572.

REF. : Carta N° 011-MPS/CE.

FECHA : Sandia, 20 de febrero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle la presente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. A través de la Carta N° 011-MPS/CE del 19 de febrero de 2026, el Comité Especial de Obras por Impuesto (OXI), solicita aprobación de bases del proceso de selección N° 002-MPS/CE, contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2702572.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Las municipalidades son Instituciones de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme al artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- 2.2. Mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- 2.3. El numeral 30.6 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que: "**Una vez elaboradas las bases, el comité especial remite la documentación señalada en el párrafo precedente al área legal**, o la que haga de sus veces, **para la emisión del informe legal favorable** en un plazo de cinco (5) días".
- 2.4. El numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que son funciones del comité especial, entre otras funciones las siguientes: "(...) 3. **Elaborar las bases del proceso de selección.** (...) 5. **Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública** o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder. (...)"
- 2.5. Igualmente, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que: "**El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada**, en un plazo de diez (10) días contados a partir de recibida la documentación a que hace referencia el párrafo 30.4 del artículo 30. (...)"; Asimismo el numeral 36.1 del artículo 36 del mismo Reglamento, señala que: "**Las bases del proceso de selección deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. Base legal del proceso; 2. Calendario del proceso de selección; 3. Términos de referencia; 4. Requerimientos técnicos; 5. Periodicidad de las valoraciones y fórmulas de reajuste; 6. Plazos de la Entidad Pública para la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento; 7. Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de**



viabilidad y/o el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, de la inversión a ejecutar; según corresponda; 8. Manual de Operación y/o Mantenimiento cuando corresponda. 9. Procedimiento del recurso de apelación; 10. Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda; 11. Garantías que debe presentar la Empresa Privada; 12. Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál es el Ejecutor de las Inversiones, o la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder, así como la experiencia mínima para cumplir con el objeto del Convenio de Inversión; 13. Sistema de evaluación y de calificación de propuestas; 14. Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; 15. Plazo del Convenio de Inversión y cronograma referencial de ejecución de la inversión y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda; 16. Modelo del Convenio de Inversión. 17. Fórmula para el cálculo de penalidades".

- 2.6. Por último, el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que: "En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad" y "Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección".
- 2.7. A través de la Carta N° 011-MPS/CE, del 19 de febrero de 2026, la el Comité Especial de Obras por Impuesto (OXI), solicita aprobación de bases del proceso de selección N° 002-MPS/CE, contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N°2702572.
- 2.8. Conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el Comité Especial de Obras por Impuestos de la Municipalidad Provincial de Sandia, elaboro el proyecto de bases del proceso de selección N° 002-MPS/CE, contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2702572, en el marco de la Ley N° 29230, la misma que, se encuentra apta para ser sometida a su aprobación correspondiente.
- 2.9. Ahora bien, las bases elaboradas y remitidas por el Comité Especial de Obras por Impuesto fueron revisadas y se verificó que cumplen con los siguientes aspectos legales: Publicidad y transparencia: El procedimiento está diseñado conforme a los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Requisitos y criterios de evaluación: Se incluyen requisitos claros, objetivos y medibles, garantizando igualdad de oportunidades para los participantes. Plazos y cronograma: Los plazos previstos son razonables y cumplen con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230; y finalmente, las condiciones del contrato: Las bases del proceso de selección N° 002-MPS/CE, incluyen las condiciones esenciales del contrato, lo que permite a los postores evaluar su participación de manera adecuada.
- 2.10. En ese entender, según el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210- 2022-EF y modificatorias, señala que las bases del proceso de selección de proyectos a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad Pública.

III. CONCLUSIONES:

Por los fundamentos expuestos, hallándose lo precisado enmarcado en la normativa mencionada y estando a la documentación que obra en el presente expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que:

- 3.1. Las Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE, contratación de servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N°2702572, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento,



82
- 071 -



OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumplen con las disposiciones legales aplicables, promoviendo la libertad de concurrencia, transparencia, eficiencia y eficacia y en el uso de los recursos públicos.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda la aprobación de las **Bases del Proceso de Selección N° 002-MPS/CE**, y disponer su publicación para garantizar la participación de los interesados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Abog. Sonia Yasmina Ccazo Apaza
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES
20 FEB 2026
 RECIBIDO
 Reg. N° 988 Hora 10:45
 Folio 81 Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES
 1992
 Folios: 130.8
 Fecha: 20 FEB. 2026
 Hora: 10:56
 Firma

CARTA N° 011 – MPS-CE

A : Ing. Berly Hernan, Tacca Yana
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia

DE : **Comité especial – Obras por Impuesto (OXI)**

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002 – MPS/CE – LEY 29230 CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSION: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N° 2702572.

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N° 196-2025-MPS/A

FECHA : 19 de Febrero del 2026

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, en calidad de Comité Especial constituido para el proceso de selección de la referencia, con la finalidad de solicitar la aprobación formal de las Bases del Proceso de Selección N° 002 – MPS/CE – LEY 29230. Este requerimiento se fundamenta en lo establecido en la Ley N° 29230 Plataforma del Estado Peruano, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su reglamento Plataforma del Estado Peruano.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. El Comité Especial ha elaborado las bases del proceso para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N° 2702572.**
2. Las bases han sido elaboradas conforme a los documentos estandarizados y normas vigentes emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
3. El proyecto cuenta con la viabilidad técnica y presupuestal necesaria para proceder con la selección de la empresa privada supervisora.

Se adjunta al presente las Bases en físico para su respectiva aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Pedro P. Cuñel Hualquiso
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Elicurcio Rafael Ceard Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nelson Maman Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR

-069- 027
=078

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ESPECIAL

1 NÚMERO DE ACTA 001-2026-MPS/CE

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la Municipalidad Provincial de Sandía sito en el Jr. Arica N° 420, a los 19 días del mes de Febrero del año 2026, en la oficina General de Administración siendo las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité especial designados mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2025/MPS/A., de fecha 28/08/2025, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE- Ley 29230, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes

Miembro Titular 1	Ing. Pedro Pascual Guillen Huaquisto	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente		
Miembro Titular 2	CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe	Titular	X	Dependencia: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
		Suplente		
Miembro Titular 3	Ing. Neftaly Mamani Colque	Titular		Dependencia: OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
		Suplente	X	

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité especial encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del comité especial.

5 IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS
 Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio

6 SOBRE LOS ACUERDOS
 Los miembros del comité especial, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el comité especial con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de Bases.

7 BASE LEGAL
 Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).

8 OBSERVACIONES
 NINGUNA

9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Pedro Pascual Guillen Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 1

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 2	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Ing. Neftaly Mamani Colque COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 3
NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 2	NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 3

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA 002-2026-MPS/CE

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Municipalidad Provincial de Sandia sito en el Jr. Arica N° 420, a los 19 días del mes de Febrero del año 2026, en la oficina General de Administración siendo las 15:30 horas, se reunieron los miembros del comité especial designados mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2025/MPS/A., de fecha 28/08/2025, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE- Ley 29230, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes

Miembro Titular 1	Ing. Pedro Pascual Guillen Huaquisto	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Miembro Titular 2	CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe	Titular	X	Dependencia:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
		Suplente			
Miembro Titular 3	Ing. Neftaly Mamani Colque	Titular		Dependencia:	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
		Suplente	X		

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN

Los miembros del comité especial manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

NINGUNA

6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OJI)
MIEMBRO TITULAR 1

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe
COMITE ESPECIAL (OJI)
MIEMBRO TITULAR 2

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Neftaly Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OJI)
MIEMBRO TITULAR 3

NOMBRE Y FIRMA DEL MIEMBRO TITULAR 3

BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
C. Eleuterio Rojas
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Iba. Esthy Mamani
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 5

1.1. BASE LEGAL 5

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 5

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 5

1.4. VALOR REFERENCIAL 5

1.5. FINANCIAMIENTO 6

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 6

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 7

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO 7

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES 7

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 9

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 9

1.2. CONVOCATORIA 9

1.3. CIRCULARES 9

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES 9

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS 10

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 11

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 11

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES 11

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN 12

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 13

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 14

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA 15

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA 15

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 17

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE 17

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 17

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 18

2.1. RECURSO DE APELACIÓN 18

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 18

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN 18

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 19

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 20

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 20

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN 20

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 21

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 21

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS 22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANDRÉS BOREA
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
Ing. Pedro P. Guillen Huaquilsto
MIEMBRO TITULAR 1
14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANDRÉS BOREA
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
Ing. Neftalí Mamani Coique
MIEMBRO TITULAR 2
15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANDRÉS BOREA
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
Ing. Neftalí Mamani Coique
MIEMBRO TITULAR 2
18

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS 22

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN 22

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 22

3.9. DISPOSICIONES FINALES 23

ANEXOS 24

ANEXO A: DEFINICIONES 25

ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 28

ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 29

ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 33

ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 38

ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA 42

FORMATOS 53

FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 54

FORMATO N° 2: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 55

FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR 56

FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.. 57

FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA 58

FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 59

FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 60

FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*) 61

FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**) 62

FORMATO N° 10: CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA 63

FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 64

FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 65

FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO 66

FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 67



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Gallego Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestor Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Euterio Rafael Cortés Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Neyaly Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto / IOARR, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : Municipalidad Provincial de Sandia
 RUC N° : 20192145831
 Domicilio legal : Jr. Arica Nro. 420 Cercado
 Teléfono: : 950780838
 Correo electrónico : Mesadepartes@munisandia.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2702572**

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 72000 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)	S/. 88000 (OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)

OBLIGACIONES	COSTO (consignar en soles, en números)
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,000.00
SUPERVISION DE EJECUCION FISICA DE OBRA (LIQUIDACION)	S/ 60,000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION REFERENCIAL	S/. 80,000.00

1.5. FINANCIAMIENTO

A. EN CASO LA EMPRESA PRIVADA FINANCIE EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN:

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad a supervisar, los cuales serán reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Ing. Pedro P. Guillén Huaquieta
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya la liquidación del proyecto / IOARR / actividad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
C.P.C. Eleuterio Rafael Coor. Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
Seguimiento y Evaluación del expediente técnico	30
Supervisión de la Ejecución de la Obra	60
Supervisión de la Adquisición de Maquinarias	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nelson Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Recepción del Proyecto	10
Liquidación del Proyecto	30
TOTAL	130

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Municipalidad Provincial de Sandia, ubicado en Jr. Arica Nro. 420 Cercado, distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 CPC. Eleuterio Rafael Coari Quiñe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nery Mamani Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

**SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Elanerio Rafael Coori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Msc. Nestor Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no superen los ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Quiñen Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Eleuterio Rafael Coari Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
- b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.

Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCAJA

 Ing. Pedro P. Carillen Huaquisto
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 C.P. Eleuterio Rafael Ccori Quispe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nerydy Wamani Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que se formularan por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración las siguientes plazas:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
 Ing. Pedro F. Guillén Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Néstor Mamán Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Rafael Ccori Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nery Mamani Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales, ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro R. Guillén Huaquiño
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1.º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Cecilia Celi
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2.º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestor Mamán Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3.º

mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29239. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCAJA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Ccori Qutspe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos
- Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los documentos que componen la oferta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANGAY
 Ing. Pedro P. Quijén Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1.º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Eleuterio Rafael Coor Coorquispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2.º

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nayeli Mariani Cullqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN DIEGO DE SANGA
 Ing. Pedro F. Guillen Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN DIEGO DE SANGA
 CPC. Eleuterio Rafael Cori Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN DIEGO DE SANGA
 Ing. Néstor Mamani Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCAJA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Rafael Ccori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

059
050-
-050

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se puede impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación no ha sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentra pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Rafael Ccori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Neyra Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D. SANDIA
Ing. Nefary Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el que debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1.ª

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nestal Malmari Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2.ª

- acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a ejecutar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y sus equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro J. Guillen Maquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Rogelio Rafael Conz Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestaly Mainany Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N°

29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ RAMA
 Ing. Pedro R. Guillén Huaqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ RAMA
 R. C. Eleonora Rosales Cruz
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ RAMA
 Ing. Nestor Huamani Colqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Villar Huarquiso
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Eleuterio Rafael Coari Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestor Yamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

ANEXOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Gallen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1.1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Riquelme Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Wladimir Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

ANEXO A:
DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consortio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR, actividad acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Ing. Pedro P. Quiñón Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Eleuterio Rafael Goñi Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Nery Mamani Colique
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Ing. Pedro B. Guillén Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
Ing. Néstor Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Cortés
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nerydy Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

ANEXO B:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	27/02/2026
Presentación de Expresiones de interés y registro de participantes(1)	Del 02/03/2026 Hasta 10/03/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 02/03/2026 Hasta 10/03/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 11/03/2026 Hasta 16/03/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	17/03/2026
Presentación de Propuestas.(5)	25/03/2026
Evaluación de la Propuesta Técnica. (6)	Del 26/03/2026 Hasta 31/03/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	01/04/2026

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en [CONSIGNAR EL LUGAR], sito en [CONSIGNAR DIRECCIÓN], en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de [CONSIGNAR HORA DE INICIO] a [CONSIGNAR HORA DE TÉRMINO] horas.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

**ANEXO C:
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	<p>REPRESENTACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro único del contribuyente (habido y activo) • La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultoría de obras en edificaciones y afines categoría B o superior • No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de ficha RUC • Constancia RNP, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), en los registros correspondientes. • Declaración Jurada de no estar inhabilitado. <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se compromete a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 COMPUTADORA Y/O LAPTOP • 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL • 01 CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PICK UP

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Huaquiño
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Rafael Coor Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor Mamani Colqui
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. 																					
<p>B.2</p>	<p>INFRAESTRUCTURA</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Oficina en la ciudad de Sandia. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida. 																					
<p>B.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:</p> <table border="1" data-bbox="548 840 1372 1758"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista en Maquinaria Pesada</td> <td>Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico</td> <td>- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de proyecto y/o coordinador y/o especialista en proyecto y/o especialista en equipamiento y/o jefe de maquinaria, con experiencia en adquisición y/o reparación de todo tipo de maquinarias que cuenten con motores eléctricos o de combustión y/o adquisición de vehículos y/o adquisición de equipos y/o residente de obras que acrediten el componente equipamiento y/o especialista en maquinaria pesada de expediente técnico</td> </tr> <tr> <td>Jefe de evaluación de expediente técnico</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: Ingeniero supervisor de proyecto y/o jefe supervisor de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o inspector y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o residente y/o proyectista y/o coordinador de expediente técnico</td> </tr> </tbody> </table> <p>SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:</p> <table border="1" data-bbox="548 1848 1372 2038"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años, la que se</td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave			Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia	Especialista en Maquinaria Pesada	Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de proyecto y/o coordinador y/o especialista en proyecto y/o especialista en equipamiento y/o jefe de maquinaria, con experiencia en adquisición y/o reparación de todo tipo de maquinarias que cuenten con motores eléctricos o de combustión y/o adquisición de vehículos y/o adquisición de equipos y/o residente de obras que acrediten el componente equipamiento y/o especialista en maquinaria pesada de expediente técnico	Jefe de evaluación de expediente técnico	Ingeniero Civil o Arquitecto	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: Ingeniero supervisor de proyecto y/o jefe supervisor de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o inspector y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o residente y/o proyectista y/o coordinador de expediente técnico	Plantel Profesional Clave			Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia	Jefe de Supervisión de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años, la que se
Plantel Profesional Clave																							
Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia																					
Especialista en Maquinaria Pesada	Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de proyecto y/o coordinador y/o especialista en proyecto y/o especialista en equipamiento y/o jefe de maquinaria, con experiencia en adquisición y/o reparación de todo tipo de maquinarias que cuenten con motores eléctricos o de combustión y/o adquisición de vehículos y/o adquisición de equipos y/o residente de obras que acrediten el componente equipamiento y/o especialista en maquinaria pesada de expediente técnico																					
Jefe de evaluación de expediente técnico	Ingeniero Civil o Arquitecto	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de un (01) año, la que se sustentará con haberse desempeñado como: Ingeniero supervisor de proyecto y/o jefe supervisor de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o inspector y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o residente y/o proyectista y/o coordinador de expediente técnico																					
Plantel Profesional Clave																							
Cargo y/o Responsabilidad	Profesión	Experiencia																					
Jefe de Supervisión de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años, la que se																					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Pedro P. Guillen Huacapistaca
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nery Mamani Colina
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

			<p>sustentará con haberse desempeñado como: Ingeniero supervisor de proyecto y/o jefe supervisor de proyecto y/o jefe de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o inspector y/o gerente de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o residente y/o proyectista y/o coordinador de expediente técnico</p>
		<p>Especialista en Maquinaria Pesada</p>	<p>Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico</p> <p>- Titulado y colegiado, con acreditación de título profesional y documento de colegiatura. - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años, la que se sustentará con haberse desempeñado como: jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de proyecto y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o especialista en equipamiento y/o jefe de maquinaria, con experiencia en adquisición y/o reparación de todo tipo de maquinarias que cuenten con motores eléctricos o de combustión y/o adquisición de vehículos y/o adquisición de equipos y/o residente de obras que acrediten el componente equipamiento.</p>
		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>	
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Supervisión de elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de infraestructura de naturaleza semejante a: creación y/u obra nueva y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación y/o ampliación, sustitución y/o combinación de cualquiera de estas en: infraestructura educativa en general, infraestructura de salud en general, infraestructura deportiva en general, edificaciones públicas, palacios, sedes municipales, sedes regionales, sedes institucionales, edificios, oficinas, terminales terrestres.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación de documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha</p>	
<p>C.1</p>	<p>FACTURACIÓN</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Supervisión de elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de infraestructura de naturaleza semejante a: creación y/u obra nueva y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación y/o ampliación, sustitución y/o combinación de cualquiera de estas en: infraestructura educativa en general, infraestructura de salud en general, infraestructura deportiva en general, edificaciones públicas, palacios, sedes municipales, sedes regionales, sedes institucionales, edificios, oficinas, terminales terrestres.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación de documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANGAY
Ing. Pedro P. Guillen Huayquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Ceari Quespe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN...
Ing. ...
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

		<p>contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p>
--	--	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Huaculisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
M.P.C. Eleuterio Rafael Co. Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

ANEXO D:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, sito en Jr. Arica Nro. 420 Cercado, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse mas de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE- Ley 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Jr. Arica Nro. 420 Cercado Atte.: Comité Especial</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - LEY 29230 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA <i>Ing. Pedro E. Guillén Huaquisto</i> COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 1.º
--	---

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

<p>Señores</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Jr. Arica Nro. 420 Cercado Atte.: Comité Especial</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - LEY 29230 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572</p> <p>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA <i>Ing. Rafael Coari Quespe</i> COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 2.º
--	---

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en TRES (3)⁶ copia(s).

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto / IOARR / actividad.
- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas deberán acreditar contar con una experiencia total como supervisor en dos (2) proyectos.

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Pedro P. Guillen Huaqui
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Eleuterio Rafael Corti Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Neryly Mamani Colique
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

similares durante los últimos diez (10) años. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la Propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- n) (CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. EN LOS DOCUMENTOS CITADOS, SE DEBE ESPECIFICAR EL PLAZO DE INICIO Y FIN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO)⁸.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Pedro P. Guillen Huacapistu
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1.1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Eleuterio Rafael Coari Quispe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante

⁸ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, metrologías y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en los Términos de Referencia a lo previsto en el Capítulo III de la sección específica de las Bases

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Víctor Manuel Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda **AGREGAR EL COMPONENTE QUE CORRESPONDA**].

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Quiñan Huacansco
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Melitón Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huaquista
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Sr. C. Eleuterio Rafael Coori Quispe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nestor Mamani Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR



⁹ La propuesta económica solo se presentará en original.

**ANEXO E:
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	<p align="center">30 puntos</p>
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra y podrá incluir los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes: Consigna antecedentes relacionados al servicio objeto de la convocatoria. 2. Objetivos: consigna objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. 3. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia: presenta calendario de trabajo acorde al TDR. 4. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos: Presenta la metodología para el desarrollo de trabajos que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría. 5. Desarrollar sistemas de mitigación de impacto ambiental y el plan de implementación del sistema de ecoeficiencia: Desarrolla sistemas de mitigación de impacto ambiental que guardan relación con el servicio de consultoría adjuntando formatos de control. 6. Conclusiones: Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría. 7. Recomendaciones: Detalla recomendaciones relacionadas con el presente servicio de consultoría. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta 30 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0 puntos</p>  
<p>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p align="center">60 puntos</p>
<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como</p> <p>a) ESPECIALISTA EN MAQUINARIA PESADA PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO y ESPECIALISTA EN MAQUINARIA PESADA PARA EJECUCION DE OBRA, considerando los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: INGENIERO MECÁNICO o ING. MECANICO ELECTRICO titulado y colegiado</p> <p>NIVEL 2: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de TÍTULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p>	<p><u>Especialista en maquinaria pesada para evaluación de expediente técnico:</u></p> <p>NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Ing. Mecánico o ing. Mecánico eléctrico [10] puntos</p> <p>NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Ing. Electromecánico [5] puntos</p> <p><u>Especialista en maquinaria pesada para supervisión de obra:</u></p> <p>NIVEL 1 DE FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> 

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
	<p>Ing. Mecánico o ing. Mecánico eléctrico [10] puntos</p> <p>NIVEL 2 DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Ing. Electromecánico [5] puntos</p>						
<p>B.1.2 CAPACITACIÓN: <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de ejecución de obra:</p> <p>a) Jefe de Evaluación de expediente técnico En función del número de horas de alguno de los siguientes cursos y/o especializaciones: - Cursos de capacitación en Gestión de obras públicas y/o Contratación, ejecución de obras públicas y/o Valorización y liquidación de obras públicas y/u Obras por impuesto.</p> <p>b) Jefe de Supervisión de obra: En función del número de horas de alguno de los siguientes cursos y/o especializaciones: - Cursos de capacitación en Gestión de obras públicas y/o Contratación, ejecución de obras públicas y/o Valorización y liquidación de obras públicas y/u Obras por impuesto.</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de títulos, diplomas de grado, constancias, certificados u otros documentos según corresponda.</p> <p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en supervisión de elaboración de expediente técnico y supervisión de obra que se desarrolla a continuación</p> <p>SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:</p> <table border="1" data-bbox="258 1612 1034 1982"> <thead> <tr> <th>Cargo y/o Responsabilidad</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de evaluación de expediente técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto)</td> <td>- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, y/o Jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o residente de obras, con experiencia en obras de infraestructura en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Maquinaria Pesada</td> <td>- Experiencia general no menor de 05 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura - Experiencia específica; Sustentar como mínimo 05 participaciones como: formulador o elaboración de expedientes técnicos en adquisición de maquinaria o</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia	Jefe de evaluación de expediente técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto)	- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, y/o Jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o residente de obras, con experiencia en obras de infraestructura en general.	Especialista en Maquinaria Pesada	- Experiencia general no menor de 05 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura - Experiencia específica; Sustentar como mínimo 05 participaciones como: formulador o elaboración de expedientes técnicos en adquisición de maquinaria o	<p><u>Jefe de evaluación de expediente técnico:</u></p> <p>Más de [200 horas]: [10] puntos</p> <p>Más de [100 horas lectivas] hasta [200 horas lectivas]: [5] puntos</p> <p>Más de 80 horas hasta 100 horas: [2] puntos</p> <p><u>Jefe de supervisión de obra:</u></p> <p>Más de 200 horas: [10] puntos</p> <p>Más de [100 horas hasta [200 horas lectivas]: [5] puntos</p> <p>Más de 80 horas hasta 100 horas: [2] puntos</p> <p>Municipalidad Provincial de Sandia Ing. Pedro P. Guillen Hinojosa COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 1</p> <p>Municipalidad Provincial de Sandia Ing. Eleuterio Rafael Cori Quispe COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 2</p> <p>02 participaciones [2] puntos</p> <p>Más de 02 participaciones [5] puntos</p> <p>Municipalidad Provincial de Sandia Ing. Néstor Mamán Colque COMITÉ ESPECIAL (OXI) MIEMBRO TITULAR 3</p>
Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia						
Jefe de evaluación de expediente técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto)	- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares, y/o Jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o residente de obras, con experiencia en obras de infraestructura en general.						
Especialista en Maquinaria Pesada	- Experiencia general no menor de 05 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura - Experiencia específica; Sustentar como mínimo 05 participaciones como: formulador o elaboración de expedientes técnicos en adquisición de maquinaria o						

¹⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
(Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico)	vehículos o como especialista en adquisición de maquinaria en general o participaciones como residente o supervisor o especialista en: adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y/o vehículos.	05 participaciones [2] puntos Mas de 05 participaciones [5] puntos
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:		
Cargo y/o Responsabilidad	Experiencia	
Jefe de Supervisión de obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	- Experiencia general no menor de 05 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura. - Sustentar como mínimo 05 participaciones como Jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de proyecto y/o residente de obras y/o gerente de construcción, con experiencia en obras de infraestructura en general	05 participaciones. [2] puntos Más de 05 participaciones. [5] puntos
Especialista en Maquinaria Pesada (Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Electromecánico)	- Experiencia general no menor de 06 años, sustentada únicamente con copia simple de la Colegiatura. - Experiencia específica; Sustentar como mínimo 05 participaciones como: formulador o elaboración de expedientes técnicos en adquisición de maquinaria o vehículos o como especialista en adquisición de maquinaria en general o participaciones como residente o supervisor o especialista en: adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y/o vehículos.	05 participaciones. [2] puntos Más de 05 participaciones. [5] puntos
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
<u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.		
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA		[10] puntos
C.1. PLAN DE RIESGOS		
<u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría.		Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 10 puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde,

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 CPC. Eleuterio Rojas Ccori Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nancy Mamani Colqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL
DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de consultoría - para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

el objetivo es la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572, garantizando la calidad de los trabajos aplicando los procedimientos de control y administración adecuados cumpliendo lo estipulado en el Expediente Técnico y o documento de Trabajo y las condiciones establecidas en el Contrato de Obra a fin de lograr la correcta administración del proyecto de inversión y de los recursos asignados al contrato de obra

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la seguridad y garantizar la correcta ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572, para dar solución a las obras en ejecución, se busca mejorar en los trabajos que se encuentran programados en el desarrollo de las obras en conjunto programados en el área de infraestructura. Todo ello de acuerdo con los dispositivos y normas legales vigentes.

4. ÁREA USUARIA

Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI N° 2702572

Lugar : Sandía

Distrito : Sandía

Provincia : Sandía

Departamento : Puno

Nombre del PIP : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Mtro. Ing. Gerber L. Mamani Sacaca
Director de la Oficina de Supervisión y
Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Pedro P. Guillen Huaquisco
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

C.P. Eleuterio Rafael Ccori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Neryaly Mamani Chique
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Consultor, éste deberá contar con la conformidad por parte de la oficina responsable y presentar la siguiente documentación:

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1. Lugar de la prestación.

El desarrollo de la consultoría de obras se llevará a cabo en la ciudad de Sandia - distrito de Sandia - provincia de Sandia – Puno

8.2. Plazo de la prestación del servicio de consultoría

El plazo de la supervisión del proyecto es de 130 días calendarios el cual consiste en la supervisión del expediente técnico supervisión de la obra culminación recepción y liquidación de la obra a partir del día siguiente del de que se cumpla las condiciones establecidas en el reglamento de la ley número 29230.

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO
Seguimiento y Evaluación del expediente técnico	30
Supervisión de la Ejecución de la Obra	60
Supervisión de la Adquisición de Maquinarias	
Recepción del Proyecto	10
Liquidación del Proyecto	30
TOTAL	130

PLAZOS DE ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (evaluación)

PRIMER ENTREGABLE: a los 30 días calendarios, el supervisor del proyecto revisará y presentará un informe detallado del primer entregable elaborado por la empresa contratada de la ejecución del proyecto. (aprobación y/o observación)

1. BASE LEGAL

- Reglamento nacional de edificaciones RNE aprobado mediante decreto supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Normas sobre Impacto Vial
- Normas sobre Impacto Ambiental
- Código Técnico de Construcción Sostenible Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 014-2021-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 046-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGER
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobadas con Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA
- Código Nacional de Electricidad Aprobado Mediante RM N° 037-2006-MEM/DM

• Consideraciones

para todo lo que no está previsto en el presente documento se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el código civil y otras relacionadas y vigentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Mtro. Ing. Gerardo L. Mamani Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Néstor Mamani Colque
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 P.C. Eleuterio Rafael Coari Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

Elaboración del Expediente Técnico.

El expediente técnico se desarrollará sobre las bases del estudio de pre-inversión a nivel de perfil, aprobado y con declaratoria de viabilidad que tiene como finalidad que la población del distrito de Sandia sean los beneficiarios el cual satisfaga las necesidades de la población.

1.1. Fuentes de información

la entidad pública proporcionada a solicitud de la EMPRESA PRIVADA la siguiente información digitalizada cuál no condiciona ni modifica la fecha de inicio contractual. Asimismo, se muestra información según parámetros técnicos establecidos por el RNE y la Entidad.

- Carátula del expediente técnico.
- Índice de contenido del expediente técnico.
- Carátula e índice del sitio o DVD que contiene el expediente técnico.
- Formato de la ficha de la evaluación ambiental.
- Formato de la ficha técnica y su cartilla de instrucciones.
- Formato de informe de vulnerabilidad.
- Parámetros de presentación del expediente técnico fotografías texto planos.
- Formatos para la elaboración de metrados.
- Formatos de hojas de costos para la cotización de materiales de la zona.
- Formatos de hoja de consolidado hojas resumen cuadro de desembolsos, cuadro comparativo entre otros PIP y costos expediente técnico.
- Plantilla de análisis de costos unitarios con precios a Sandia con los cuales se deberá elaborar el presupuesto, salvo casos de partidas específicas lo que varía con los precios de la zona.

Siendo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA obtener documentación adicional que sea necesaria (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicio, Autoridad Local del Agua. Autoridad Nacional del Agua, ministerio de cultura INDECI, Municipalidades, Autoridad Nacional del Agua, etc.)

1.2. Respeto coordinaciones para la elaboración del expediente técnico

con el fin de garantizar la calidad del expediente técnico durante el desarrollo del expediente técnico, el JEFE DE PROYECTO, velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados entre sí, con todos los detalles requeridos para la obra.

En ese sentido, cada vez que se presente un entregable a la ENTIDAD PRIVADA (Supervisora de acuerdo a las entregas establecidas), el entregable deberá estar firmado por los especialistas participantes de acuerdo a su especialidad, el JEFE DE PROYECTO de Expediente técnico y el representante del ejecutor del proyecto del expediente Técnico. Los documentos con sello y firmas escaneados impresos no serán recibidos.

Cuando la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA convoque a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas responsables del proyecto y del JEFE DE PROYECTO.

Cuando la ENTIDAD PÚBLICA lo requiera convocará a la ENTIDAD SUPERVISORA al JEFE DE PROYECTO y a los especialistas del equipo técnico del EJECUTOR DEL PROYECTO que se requiera para llevar a cabo reuniones de trabajo con clientes respecto al desarrollo del proyecto con una frecuencia no menor a una (01) reunión por cada entregable; de cual está documentada con actos de asistencia a la reunión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Mtro. Ing. Gerardo L. Mamani Sacaca
Director de la Oficina de Supervisión y
Liquidación de Inversiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Nefaly Mamani Solque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

CPC. Eleuterio Rafael Ceori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

Cuando el personal profesional y o especialista de la EMPRESA PRIVADA no asista a las reuniones concurrentes programadas que sean convocadas y/o propuestas por la MPA, por segunda vez en el marco de revisión de un mismo entregable del Expediente Técnico estará sujeto al cobro de una penalidad de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO N° 03

Todos los documentos que elabore el equipo técnico del EJECUTOR DEL PROYECTO deberá ser de fácil comprensión y lo suficiente claro si precisos, de modo que se eviten errores de interpretación durante el proceso constructivo.

La EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA y ENTIDAD PRIVADA se obligan a implementar su propio sistema de Control de Calidad, de tal manera que serán los únicos responsables por los defectos y deficiencias de cualquier entregable en cualquier fase de desarrollo del proyecto.

1.3. EN REFERENCIA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL EJECUTOR DEL PROYECTO debe designar al JEFE DEL PROYECTO que participará y será el responsable del desarrollo seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del expediente técnico.

La elaboración del expediente comprende varias etapas siendo la primera, el reconocimiento de campo (inspección ocular), visitas realizadas por el proyectista y sus especialistas al terreno donde se edificará, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico en base a la programación de metas previstas en el perfil del proyecto y la guía de diseño o normativa aplicable a los servicios educativos correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

En esta etapa el EJECUTOR DEL PROYECTO evaluará integralmente comprobada verificará las condiciones en que se encuentra el terreno a fin de establecer cualquier modificación que se vaya presentado en las áreas designadas al proyecto, respecto de la información señalada en el perfil de inversión viable, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la fotografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta para la elaboración del estudio y la ejecución de obra.

El EJECUTOR DEL PROYECTO deberá elaborar nuevos estudios básicos después de evaluar los estudios realizados en el perfil y las condiciones del terreno. De tal manera que los nuevos estudios sirvan para otorgar mayor detalle y actualizar los datos obtenidos a nivel de Perfil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Coari Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

Con los resultados de esta visita y con los estudios básicos que el EJECUTOR DEL PROYECTO debe realizar, el EJECUTOR DEL PROYECTO elaborará el expediente técnico, cumpliendo con las metas detalladas en el perfil del proyecto de inversión y debidamente actualizados con la normativa vigente. Asi mismo deberá cumplir lo establecido en el ANEXO N° 03

Ah la Concepción de las edificaciones y espacios exteriores deben considerar y prever: condiciones bioclimáticas adecuadas, el contexto urbano, pertinencia estructural y funcional, características de acceso a servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir, mostrar vigencia tecnológica y ser sostenibles en el tiempo. Las relaciones volumétricas, altura, de las edificaciones, elevaciones y fachadas relación funcional, circulación y flujos de usuarios, materialidad, seguridad particular interna y externa asimismo, deberán ser evaluadas y propuestas por el EJECUTOR DEL PROYECTO, teniendo en consideración las normas establecidas en el reglamento nacional de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Mtro. Ing. Gerber L. Mamani Sacaca
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

edificaciones, ordenanzas municipales, "Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura públicas", Norma técnica "criterios de diseño para infraestructuras públicas", y modificatorias vigentes al momento de la entrega de terreno con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra) además deberá considerar el nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad de defensa civil, normas técnicas vigentes y otras normas peruanas existentes, por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.

La propuesta de emplazamiento, propuesta espacial y arquitectónica, así como la propuesta de materialidad deberá corresponder a la zona bioclimática en la que se encuentra el terreno. Asimismo, se deberá considerar el diseño arquitectónico pasivo para lograr los estándares de confort al interior de los espacios.

En el caso de que la meta del expediente técnico difiera de la meta contractual aprobada en el perfil de proyecto de inversión viable, la EMPRESA PRIVADA con el sustento técnico de sus especialistas, procederá a presentar el informe técnico que justifique dicha diferencia, el mismo que deberá contar con la conformidad y aprobación de la ENTIDAD PÚBLICA subgerencia de estudios de inversión y unidad ejecutora.

2. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

2.1. Primer entregable

CONTENIDO MÍNIMO PARA ESTUDIOS BÁSICOS

- Levantamiento topográfico y arquitectónico: se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno y su entorno de acuerdo al detalle indicado en el ANEXO N° 03.
- Estudio de mecánica de suelos: debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE vigente, sus títulos normas y anexos, debiendo presentar (según lo establece la norma E-050 suelos y cimentaciones)

entregable de forma digital

la presentación del primer entregable contendrá el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos

el formato PDF fondo color blanco tamaño A-4 con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA y a pie de página con datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO la documentación deberá estar sellada y firmados por el JEFE DE PROYECTO, el especialista responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.

- Planos

en formato PDF láminas tamaño A1, con membrete entregado por la ENTIDAD PÚBLICA con los datos de la EMPRESA PRIVADA y el EJECUTOR DEL PROYECTO. Los planos deberán estar sellados y firmados por el jefe de proyecto en especialistas responsable de la especialidad que corresponda y el representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO.

- Consideraciones

en caso el JEFE DE PROYECTO también sea representante legal del EJECUTOR DEL PROYECTO será suficiente su firma y la del especialista que corresponda

- Archivo digital

link permanente de descarga conteniendo la información fuente con todos los archivos editables texto en Microsoft Word, metrados en Excel, planos digitales en autoCAD, fotos (.jpg) y documentación sustentatoria escaneada en versión legible

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Mtro. Ing. Gerber Alamaní Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huaquilto
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 CPC. Eleuterio Rafael Carrizosa
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nestaly Maramba Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

Contenido técnico de presentación

Será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable; siendo posible que la EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La Concepción arquitectónica, de verdad toma criterios y volumétricos acordes con la categoría; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano-natural contexto geográfico y zona bioclimática.

Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos del reglamento nacional de edificaciones, norma técnica "criterios de diseño para mobiliario", norma técnica "criterios de diseño para ambientes públicos", y modificatorias vigentes al momento de la entrega de terreno con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberán cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A.130 del RNE.

2.2. segundo entregable

2.2.1. Contenido técnico de presentación

Será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable; siendo posible que la EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La Concepción arquitectónica, de verdad toma criterios y volumétricas acordes con la categoría; asimismo, deberá integrarse al entorno urbano-natural contexto geográfico y zona bioclimática.

Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos del reglamento nacional de edificaciones, norma técnica "criterios de diseño para mobiliario", norma técnica "criterios de diseño para ambientes públicos", y modificatorias vigentes al momento de la entrega de terreno con fines de ejecución del proyecto (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra).

Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberán cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A.130 del RNE.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA

1. Planos del proyecto de arquitectura.

Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala

1:500, 1:10,000, según corresponda

plano de distribución general a escala 1:100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.

Plano de ejes y terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, placas, relleno de terreno, ejes, cotas y entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Mtro. Ing. Gerber L. Mamani Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y
 Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huayquisto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 CPC. Eleuterio Rafael Ccori Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nefitaly Mamani Colqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

Plano de áreas verdes y libres (patios, veredas etc.) a escala 1:100, Indicando nombre, nivel, acabados, coberturas, mobiliario, vegetación, especificación de detalles constructivos, etc. La propuesta de vegetación.

Planos de desarrollo de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1:50, 1:20, etc.) de todos los módulos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cuotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda de las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techadas del módulo, diferenciado por niveles.

Planos de detalles constructivos de obra (escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), Deben contener como mínimo los detalles constructivos de puertas, ventanas, pisos, techados y coberturas, cuadro de acabados, baños vestidores, escaleras, rampas, cielos rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos

Se requiere una capacitación específica para cada uno de los equipos de 40 horas haciendo un total por los 3 equipos 1:20 de asistencia en capacitación, incluye prácticas en los mismos para su normal desarrollo en la producción y consolidación del producto acabado de manera eficiente.

Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las normas de seguridad establecidas por INDECI indicando el cálculo de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente en el que se identificaran rutas, flujos, capacidad del ambiente y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores utilizando letras y números que indican la capacidad productiva y la capacidad total del local.

DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS

será responsabilidad del ingeniero estructural de seguridad todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis el diseño de las estructuras deberá cumplir con el R.N.E; Los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias.

Asimismo, detallando las dimensiones ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea para utilizar.

Determinando las profundidades de cimentación de los módulos el tipo de cemento utilizar si hubiera necesidad de aditivos de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos se contemplarán partidas de seguridad calzaduras de cimentación adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando procesos constructivos a seguir para garantizar la estabilidad de estructuras.

Respecto a la presentación de los planos estructurales deberán sustentarse mediante cálculos memorias de cálculo, el mismo que se precisan a continuación:

- 1. Memoria general del proyecto de estructuras:
 - memoria descriptiva a detalle de la especialidad
 - memoria de cálculo (de acuerdo a la normativa aplicada a la especialidad).
- 2. Planos del proyecto de estructuras

planos específicos de cimentaciones columnas y placas a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que Conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes. En la vista general de cada módulo se mostrará la debida referencia de los planos continuos o adyacentes, indicando el dimensionamiento de las juntas debidamente acotadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Pedro P. Guillen Huaquistto
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1.1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Eluterio Rafael Coori Quispe
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Neytaly Mamani Colqui
 COMITÉ ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Mtro. Ing. Gerber L. Mamani Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Planos específicos de muros cisternas calzaduras y escaleras con los detalles necesarios que permitan entender con claridad los alcances de su construcción a una escala conveniente 1/25, 1/50 de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a las normas vigentes.

Planos específicos de sesgo perimétrico en el que muestre el desarrollo en planta y elevación con las cotas de piso al interior y exterior.

Planos específicos de portadas de ingreso y elementos exteriores ya sea de patios, veredas, rampas, coberturas, canaletas, etc. En el que se muestre el desarrollo en planta, elevación y las secciones necesarias que permitan conocer los alcances de su construcción.

PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del ingeniero electricista establecer las necesidades del sistema eléctrico correspondiente determinar el sistema de acometida de acuerdo a la normativa de empresas eléctricas alimentadores a tableros diseño de eliminación exterior e interior sistema de protección de puesta a tierra, sistemas de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos dispositivos contra sobretensiones). Sistema de talleres (mecánica fundición automotriz carpintería eléctrica u otros), indicando el proceso de capacitación. Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado tomacorrientes y fuerza).

en este contexto se detallan las documentaciones mínimas del proyecto de instalaciones eléctricas:

1. memoria general del proyecto de instalaciones eléctricas

Memoria descriptiva detalle de la especialidad

Memoria de cálculo (de acuerdo a la normativa aplicada a la especialidad).

Memoria de cálculo justificativos de máxima demanda, caída de tensión sección de conductores iluminación sistema de aterramiento protección contra descargas atmosféricas protección contra sobretensiones (de acuerdo con normativa aplicada la especialidad)

Los cálculos lumínicos de los ambientes interiores y exteriores se pueden apoyar utilizando el programa DIALUX (que es gratuito) u otro software similar.

Plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado.

Plano de módulos a escala 1/50, plano del recorrido de alimentadores y tableros diagrama unifilar de tableros, plano de iluminación interior y exterior, plano de tomacorrientes, plano de sistemas de respaldo de energía eléctrica, plano de detalle de constructivo, así como los planos de iluminación de emergencias.

Planos de detalles a escala 1/25, 1/10, 1/5, 1/2, etc. (Según corresponda)

PROYECTOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

En este sentido se detallan documentos mínimos del proyecto de instalaciones electromecánicas.

1. Memorias.

Memoria de cálculo de instalaciones sanitarios indicando el cálculo de la dotación diaria de agua fría y agua caliente, máxima demanda simultánea de agua fría y agua caliente, equipo de bombeo de agua fría, Equipo de producción de agua caliente, recirculación de agua caliente, cálculo hidráulico, unidades de descarga de desagüe doméstico, sistema riego tecnificado, intensidad de lluvia para el dimensionamiento de la canaleta y red de drenaje pluvial, entre otros a fin de sustentar el diseño presentado de acuerdo al RNE.

De requerirse y de corresponder, memoria de cálculo de agua contra incendio identificado el cálculo del volumen de la cisterna equipo de bombeo cálculo hidráulico, entre otros a fin de sustentar el diseño presentado de acuerdo al RNE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Mtro. Ing. Gerber L. Mamani Sacaca
Director de la Oficina de Supervisión y
Liquidación de Inversiones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
PC. Eleuterio Rafael Cori Orospe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestor Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

Planos de las redes exteriores a escala 1:200 o 1:100 Con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, empalmes de agua y desagüe hacia la red pública, entre otros.

Planos de las redes interiores de agua fría agua caliente, recirculación de agua caliente, desagüe doméstico y ventilaciones, drenaje pluvial y desagüe graso a escala 1:50.

Planos de la red de riego (según corresponda) planos de planta cortes y detalles de cuarto de bombas equipo de bombeo cisternas y o tanques elevados a escala 1:25, 1:10, 1:5, según corresponda.

Planos de detalles típicos y detalles de instalación a escala 1:25, 1:10, 1:5, según corresponda.

Plano de isométricos según corresponda planos del sistema de agua contra incendio que incluye cisterna de agua contra incendio, equipo de bombeo, red de gabinetes de agua contra incendio, red de rociadores y detalles de instalación, entre otros (de requerirse y de corresponder)

DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIAS

Se elaborará el expediente técnico denominado:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS

En la elaboración del expediente técnico debe contener lo siguiente:

- 1. Caratula
- 2. Índice
 - 2.1. Resumen ejecutivo
 - 2.2. Memoria descriptiva
 - 2.3. Metrados
 - 2.4. Presupuesto
 - 2.5. Cronograma
 - 2.5.1. Físico
 - 2.5.1.1 Requisitos del proceso de compra
 - 2.5.1.2 Entrega
 - 2.5.1.3 Capacitación
 - 2.5.1.4 Pruebas
 - 2.5.2. Financiero
 - 2.5.2.1 Formas de pago
 - 2.5.2.2 Obras por impuesto
 - 2.6. Especificaciones técnicas
 - 2.7. Estudio de mercado
 - 2.8. Estudio de impacto ambiental
 - 2.9. Mantenimiento rutinario
 - 2.10. anexos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANGAY
 Ing. Pedro P. Guillen Nuaquista
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Sr. C. Eleuterio Rafael Ccori Quipe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Ing. Nestor Mamani Colque
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

3.3.1. PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
 Mtro. Ing. Gerben L. Mamani Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y, la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
2	Por no emitir la opinión favorable de las valorizaciones a la entidad pública en el plazo máximo de 10 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la ley N° 29230	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
3	Exonere al ejecutor del proyecto y/o empresa privada de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
4	Ordene mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.
5	Ordene menor trabajo de obra sin que exista autorización escrita y previa de la entidad pública de acuerdo a ley	0.1 UIT vigente por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe por la oficina de supervisión y liquidación de inversiones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Eleuterio Rafael Ccori Quispe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Ing. Nestaly Mamani Quispe
 COMITE ESPECIAL (OXI)
 MIEMBRO TITULAR 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

 Mtro. Ing. Gerben L. Mamani Sacaca
 Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

FORMATOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huquilista
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
C. C. Lleuterio Rafael Cori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nelson Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

FORMATO N° 1:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO con Código N°2702572

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Eleuterio Rafael Geori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestor Mamani Colqui
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Yuaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Sr. Eleuterio Rafael Georji Quijpe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nestaly Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**FORMATO N° 3:
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIEN TO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nayaly Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Supervisión del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Curi Huacapisti
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Eleuterio Rafael Coori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nery Mamani Colqui
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillón Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC Eleuterio Rafael Ceori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Verónica Mamani Colque
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 6:
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillón Huaquisto
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:

Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:

Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
C.P.C. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
C.P.C. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 7:
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2702572**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillén Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Ceori Quipe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ina Nefary Maman Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 8:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)**

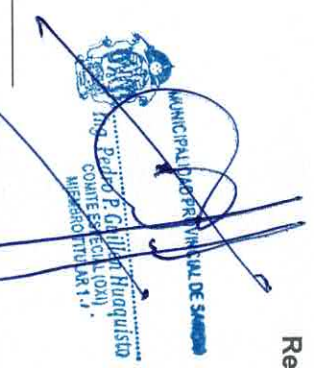
Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCIA
Pedro P. Guillen Huacapistu
COMITE ESPECIAL (O/S)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCIA
Elizabeth Ardaya Corti Quispe
COMITE ESPECIAL (O/S)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCIA
Roberto Maldonado Colqui
COMITE ESPECIAL (O/S)
MIEMBRO TITULAR 3

- 13 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 14 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 15 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

FORMATO N° 9:
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE-A- Ley 29230
Presente.-

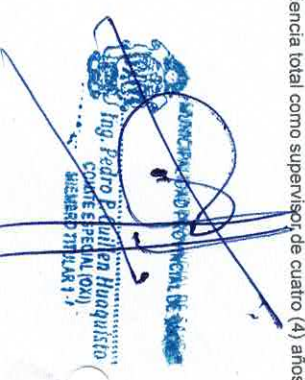
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 16 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 17 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 18 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.



Ing. Pedro P. Guillen Huanquisio
COMITÉ ESPECIAL (OX)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN CARLOS
C.P.C. Ebertho Adalberto Colque
COMITÉ ESPECIAL (OX)
MIEMBRO TITULAR 2



M. J. W. del M. M. del C. del C. del C.
COMITÉ ESPECIAL (OX)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-MPS/CE - Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guzmán Araquistain
COMITÉ ESPECIAL (CER)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Cori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (CER)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Néstor
COMITÉ ESPECIAL (CER)
MIEMBRO TITULAR 3

**FORMATO N° 12:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. P. Quiroga Huayquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
P.C. Eleuterio Rafael Corri Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Neftalí Mamani Colque
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

FORMATO N° 13:
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador de la Entidad Pública
DNI N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Pedro P. Guillen Huaquisto
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
CPC. Eleuterio Rafael Coori Quispe
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Ing. Nelson Mamani Colqui
COMITE ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3

101

FORMATO N° 14:
FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a Municipalidad Provincial de Sandía a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA
Ing. Pedro P. Guillén Huayta
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 1


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA
Ing. Eleuterio Rafael Coori Quispe
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 2


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA
Ing. Néstor Mamani Colqui
COMITÉ ESPECIAL (OXI)
MIEMBRO TITULAR 3